

nales n.º 57217 y 82359, como denunciado Azzouizi Bagdad, con intervención del Ministerio Fiscal, por amenazas a agentes de la autoridad.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Azzouizi Bagdad como autor responsable de falta prevista y penada en el art. 634 del Código Penal con la pena de 10 días multa con una cuota diaria de 1000 pesetas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Azzouzi Bagdad, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en Melilla a 1 de septiembre de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

EDICTO

2581.- D.ª Rafael Regalón López Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Melilla.

Doy fe y Testimonio.

Que en el Juicio de Faltas n.º 275/2000 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 25 de junio de 2000.

La Il.ª Sra. D. Rocio Anguita Mandly, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción Número 2 de esta Ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas, seguidos en este Juzgado con el número 275/00, entre partes, apareciendo en calidad de denunciante el Policia Nacionales con documentos profesionales n.º 53756, 58235, 48728 y 75123, 77676, 80946 como denunciados Farid Hamed Abdelah, Yamila Amar Said, Abdelkader Islam y Fatima Mohamed Mohamed, con intervención del Ministerio Fiscal, por una falta por injurias a agentes de la autoridad y agresión.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Farid Hamed como autor responsable de falta prevista y penada en el art. 634 del Código Penal de la que es responsable en concepto de autor Farid Hamed al que procede imponer la pena de 10 días multa con una cuota diaria de 1000 pesetas y responsabilidad personal subsidiaria en caso

de impago, y debo absolver y absuelvo a Yamila Amar, Abdelkader Islam y Fatima Mohamed Mohand.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Abdelkader Islam y Fatima Mohamed Mohamed, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en Melilla a 1 de agosto de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

EDICTO

2582.- D.ª Rafael Regalón López Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Melilla.

Doy fe y Testimonio.

Que en el Juicio de Faltas n.º 233/2000 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 7 de junio de 2000.

La Il.ª Sra. D. Rocio Anguita Mandly, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción Número 2 de esta Ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio de Faltas, seguidos en este Juzgado con el número 233/00, entre partes, apareciendo en calidad de denunciante Hassan Mohamed Tahar, como denunciada Dalia Sibah Mohamed, con intervención del Ministerio Fiscal, por falsificación de moneda.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a Dalia Sibah Mohamed.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Dalia Sibah Mohamed, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en Melilla a 1 de septiembre de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

EDICTO

2583.- D.ª Rafael Regalón López Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Melilla.

Doy fe y Testimonio.